

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
EDVIN EDUARDO JUAREZ ORDOÑEZ  
Alcalde(sa) Municipal de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE REGISTROS AUXILIARES PARA EL MANEJO DE CAJA CHICA

(Hallazgo de Control Interno No.2)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO DE RENTAS CONSIGNADAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

En el proceso de la auditoría se determinó que los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, no se encontraron solicitudes y órdenes de compra y pago que justifiquen el gasto, emitido por el SIAF MUNI.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo 5. Ejecución del Gasto, en el numeral 5.6.9 Formatos de Ejecución del Gasto. "Uno de los objetivos es reducir los trámites y definir nuevos procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado la información pertinente. a. Ejecución del gasto: Formato de Orden de Compra. Formato de Planillas. Formato para rendición de Fondos Rotativos. b. Modificaciones presupuestarias. c. Otros".

**Causa**

Desconocimiento, descontrol y falta de voluntad en realizar los procedimientos autorizados e implementados en el sistema SIAF-MUNI, correspondiente a la ejecución del gasto.

**Efecto**

No se tiene un control adecuado y justificación de todas las compras que se efectúan en el sistema lo que provoca riesgos al erario municipal.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá instruir al tesorero municipal a efecto que a partir de la presente fecha, se implementen y utilicen todos los formatos que emite el SIAF MUNI, en los procesos de compra de bienes y servicios.

**Comentario de los Responsables**

Las ordenes de compra y pago, en el sistema SIAF al operar el PGRIT03, automáticamente las elabora, mismas que aun no se habían impreso al momento de la revisión de auditoría gubernamental por esa razón no estaban adjuntas a las facturas, pero que ahora en adelante se imprimirán y se adjuntarán.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvirtúa.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE REGISTROS AUXILIARES PARA EL MANEJO DE CAJA CHICA****Condición**

Se estableció que no observan el procedimiento para la liquidación de los pagos realizados por medio de caja chica, ya que los mismos se registran directamente al SIAF MUNI.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, Módulo II de Tesorería, numeral 4.4 "Liquidación de Caja Chica Para formular las liquidaciones de caja chica, se utilizará el formulario específico, diseñado para el efecto. Su elaboración estará a cargo de la persona que tenga bajo su responsabilidad el manejo y control del fondo asignado. El responsable del manejo y control de caja chica, llenará los espacios señalados en el cuadro de "Estado de Situación del Fondo" firmará y obtendrá las firmas de autorización que en los espacios señalados se indica. El responsable del manejo de caja chica, una vez haya obtenido las firmas respectivas, trasladará la liquidación al tesorero municipal para la revisión de la liquidación. De no haber objeciones, ordenará la emisión del cheque de reembolso y lo entregará al responsable del manejo y control del fondo de caja chica. Tesorería trasladará la liquidación con la documentación respectiva, para incluirla dentro de la documentación del mes a que corresponda."

**Causa**

Incumplimiento del Tesorero Municipal en lo relacionado a la normativa legal vigente.

**Efecto**

No se tiene control de los gastos realizados en las liquidaciones de la caja chica en virtud que no se le lleva numeración correlativo y codificación correspondiente por medio del cual afectan los renglones presupuestarios aprobados, lo que incurre en riesgos del mal uso del efectivo en custodia.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones al Tesorero Municipal a efecto que a partir de la presente fecha, todos los gastos de caja chica se liquiden de acuerdo al formato que imprime el SIAF MUNI de solicitud de reintegro conforme al porcentaje, para mantener vigente el fondo, como lo ordena el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

**Comentario de los Responsables**

Se adjunta fotocopia del formulario llenado correspondiente al mes de diciembre 2008 el cual no figuraba en los documentos, porque aun no estaba impreso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvanece.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 7, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO DE RENTAS CONSIGNADAS****Condición**

Al practicar el examen de las rentas consignadas en los registros contables se determinó, que no han realizado los pagos: Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en concepto de cuota laboral, por la cantidad de Q 68,283.31. Y El Crédito Hipotecario Nacional en concepto de primas de fianza, descontadas en el ejercicio fiscal 2008, por la cantidad de Q 2,360.20.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del IGSS, en su artículo 6 indica "Que todo patrono formalmente inscrito en el régimen de seguridad social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagadas dentro del mes calendario anterior". El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su artículo 11 indica "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al departamento de fianzas por conductos de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten".

**Causa**

No se da el cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes.

**Efecto**

Las personas quedan sin protección de los planes del Seguro Social, así como las primas no pagadas de las fianzas de fidelidad no cubren cualquier ilícito de los empleados que manejan los fondos poniendo en riesgo el erario municipal.

**Recomendación**

Las autoridades municipales deben velar por que se trasladen los descuentos a las entidades correspondientes, con el propósito de evitar recargos que les son imputados a los responsables que no efectúan los traslados correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

Con respecto a las retenciones a trabajadores por concepto de cuota laboral IGSS no se ha efectuado ningún pago a la fecha, debido a que el IGSS no ha permitido hacer efectivo los pagos por situación de deuda de administraciones anteriores, actualmente esta administración gestiona la firma de convenio en la semana del 9 al 14 de febrero 2009, para el pago a plazos, contando a la fecha con la disponibilidad para hacer efectivo parte de la deuda según acuerdo a convenir. Con respecto a la deuda por retenciones de fianzas, también no se ha efectuado porque existe deuda de corporaciones anteriores, razón por la cual el Crédito Hipotecario Nacional no había recibido estos fondos, pero en la próxima semana se viajarán a la ciudad capital al departamento de fianzas para que se busque la forma del pago respectivo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvanece.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	EDVIN EDUARDO JUAREZ ORDOÑEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ALEJANDRO ITZEP ESCOBAR	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	SERGIO ROBERTO ALVARADO VENTURA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	CESAR AUGUSTO ZACARIAS LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	ELADIO SIMEON CALDERON RODRIGUEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
8	ENRIQUE SANTIAGO LOPEZ LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
9	BENEDICTO CASTRO VELASQUEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	DANILO ORLANDO OROZCO AGUILAR	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIO SAUL DE LEON HIP	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,713,247.00	732,465.88	2,445,712.88	2,442,476.36	99
Servicios No Personales	80,358.00	2,372,105.36	2,452,463.36	2,442,721.70	99
Materiales y Suministros	248,077.00	1,249,007.37	1,497,084.37	1,493,533.39	99
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,450,075.00	-2,363,075.68	2,086,999.32	2,063,024.89	98
Transferencias Corrientes	206,200.00	267,321.31	473,521.31	411,358.46	87
Transferencia de Capital	55,000.00	360,882.22	415,882.22	249,827.70	60
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	735,100.00	1,507,857.13	2,242,957.13	2,224,689.12	99
Totales	7,488,057.00	4,126,563.59	11,614,620.59	11,327,631.62	98

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	461,365.00	3,600.00	464,965.00	270,799.24	194,165.76
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	262,500.00	489,169.70	751,669.70	501,004.49	250,665.21
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	122,600.00	35,000.00	157,600.00	104,725.51	52,874.49
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	513,800.00	50,000.00	563,800.00	567,537.90	-3,737.90
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,100.00	0.00	5,100.00	4,161.96	938.04
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,015,407.00	444,402.69	1,459,809.69	1,346,932.55	112,877.14
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,107,285.00	2,621,407.24	7,728,692.24	8,205,978.59	-477,286.35
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	32,983.96	32,983.96	0.00	32,983.96
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	450,000.00	450,000.00	450,001.12	1.12
	TOTAL	7,488,057.00	4,126,563.59	11,614,620.59	11,451,141.36	163,481.47



**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE**  
**QUETZALTENANGO**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 08 DE ENERO 2009**  
**EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	0.00
2.	IVA PAZ Inversión	0.00
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	0.00
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	16,582.29
8.	10% Funcionamiento	0.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11.	IGSS Laboral	126,915.85
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	19,250.93
13.	Prima de Fianza	10,827.48
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	20,160.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>193,736.55</b>



MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE  
QUETZALTENANGO  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 08 DE ENERO 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3-026-00164-2	245.75
2.	BANRURAL	3-034-17563-5	177,154.26
3.	CREDITO HIPOTECARIO N.	02-001-000697-9	1,138.46
4.	DE LA REPUBLICA	061-00183-9	198.08
5.	FONDO ROTATIVO	--	15,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>193,736.55</b>

